

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Ubaté, veintiocho(28) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: DIVISORIO 2020-00025
 DEMANDANTE: INGRID GINETTE GUERRERO Y OTROS
 DEMANDADOS: NEIDY LIZETTE POVEDA Y OTROS

- Agréguese al expediente el informe rendido por la secuestre designada EILEN MAYERLY CONGO SANTANDER, el recibo de cambio de guardas del bien objeto de división y el escrito signado por la abogada de amparo de pobreza de la demandada MARÍA DEL CARMEN DE LOS ÁNGELES POVEDA PINILLA. En relación con este último, se le informa a la memorialista que el juzgado emitirá pronunciamiento en el momento procesal respectivo y teniendo en cuenta los parámetros señalados en el inciso 2° del artículo 155 del Código General del Proceso.
- Al encontrar procedente la solicitud visible a folio 236 y por hallarse cumplidos los presupuestos señalados en el canon 411 *ibidem*, el juzgado en concordancia con el artículo 448 *ejusdem*, **señala** la hora de las 9 AM del día 11 de Agosto - del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble objeto de división, identificado con folio de matrícula 172-75018, ubicado en la carrera 6 # 9-56 y 9-54 del municipio de Ubaté, avaluado en la suma de \$1'193.571.044.°, el cual se encuentran legalmente secuestrado.

Dicha práctica se realizará de manera presencial y a la vez virtual en la plataforma Microsoft Teams, con el objeto de garantizar el derecho al acceso a la administración de justicia a los oferentes, a las partes y sus apoderados. El link de ingreso se enviará oportunamente, a los correos electrónicos que obren en el expediente.

Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo dado al inmueble, previa consignación del porcentaje legal (Art. 411 del C. G. del P.).

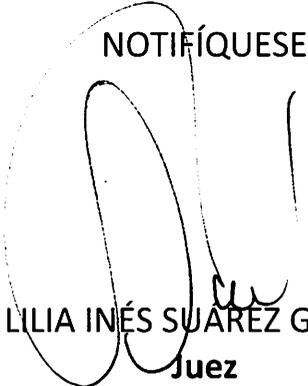
Las ofertas electrónicas se enviarán dentro de los términos legales, al correo institucional rematesjcmpalubate@cendoj.ramajudicial.gov.co , las cuales deberán ser encriptadas y cuya clave solo será revelada a la juez en el momento de la apertura de las propuestas presentadas de manera física y virtual.

Con el fin de dar publicidad al remate, la parte interesada deberá incluir en un listado que se publicará por una sola vez en el periódico

EL TIEMPO o EL ESPECTADOR o en su defecto en una de las emisoras locales, los siguientes datos: la fecha y hora de la licitación, los bienes materia de subasta, el avalúo de cada bien, el número de radicación del expediente y el juzgado que hará el remate, el nombre y dirección del secuestro y el porcentaje que se debe consignar para hacer postura; igualmente deber allegar las constancias respectivas al proceso. Lo anterior conforme lo preceptúa el artículo 450 del Código General del Proceso.

Igualmente se aportará un certificado de tradición del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez